



FIRMADO POR

JESÚS GIMÉNEZ GALLO
16/10/2025 (según el firmante)

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'RETIRADA DE EMBARCACIONES ABANDONADAS EN EL MAR MENOR'

El Mar Menor, único en Europa, continúa sufriendo graves problemas de degradación ambiental debido a múltiples factores acumulados y la falta de cumplimiento efectivo de la normativa vigente por parte de las administraciones competentes. Entre estos factores, además de los arrastres de nutrientes y sedimentos provocados por las lluvias y escorrentías, se incluyen la presencia de embarcaciones abandonadas o varadas, que representan riesgos para la navegación, el medio marino y el uso público del litoral.

En la zona comprendida entre Bocarrambla y Punta Brava permanece desde hace meses un velero varado en la orilla, completamente abandonado. Además, nos consta que, en otras zonas del Mar Menor, como en la Gola de Marchamalo (La Manga) y otras, también existen embarcaciones semivaradas o varadas, que llevan años sin intervención administrativa efectiva.

Estas situaciones constituyen un incumplimiento prolongado de la normativa vigente:

- Ley 22/1988, de Costas, modificada por la Ley 2/2013: Establece la obligación de conservar y proteger el dominio público marítimo-terrestre, evitando su degradación y adoptando medidas de restauración o retirada de elementos que alteren el litoral (artículos 31, 33 y 36).
- Real Decreto 876/2014, Reglamento General de Costas, modificado por RD 668/2022: Regula los usos del dominio público marítimo-terrestre, incluyendo varadas de embarcaciones, canales de acceso y seguridad en playas y zonas de baño (artículos 73 y 74).
- Ley 14/2014, de Navegación Marítima: Establece que los propietarios de buques hundidos, naufragados o varados deben señalizarlos, balizarlos y prevenir cualquier contaminación. Faculta a la Administración marítima a actuar en casos de riesgo para la navegación o el medio marino (artículos 110 y 111).

En materia de competencias administrativas, las embarcaciones varadas en la orilla o dominio público marítimo-terrestre dependen principalmente de la Demarcación de Costas, que tiene potestad para ordenar su retirada. Por su parte, la Concejalía de Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, junto con las áreas de Seguridad Ciudadana e Infraestructuras, puede actuar de manera subsidiaria para garantizar la limpieza, seguridad y accesibilidad de las playas y zonas de baño.

SELLO
Registrado el 16/10/2025 a las 10:23
Nº de entrada 134051 / 2025

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Moción Embarcaciones Mar Menor

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H2AA PZHA KHRV 3DYZ V9W2



FIRMADO POR

JESÚS GIMÉNEZ GALLO
16/10/2025 (según el firmante)



SELLO
Registrado el 16/10/2025 a las 10:23
Nº de entrada 134051 / 2025

Y las embarcaciones semihundidas o varadas en aguas interiores corresponden a la Capitanía Marítima, con la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Cartagena.

Pese a estas obligaciones, la Administración no ha adoptado medidas eficaces de retirada de embarcaciones abandonadas ni de prevención de riesgos, lo que constituye un incumplimiento continuado de la normativa vigente, con consecuencias negativas para el Mar Menor.

Son competencias claras con una normativa específica, pero hasta la fecha no se han adoptado medidas efectivas de retirada ni protocolos de prevención, lo que constituye un incumplimiento prolongado de la normativa vigente y contribuye directamente al deterioro del Mar Menor.

El mantenimiento de estas embarcaciones varadas y otros factores contaminantes son un ejemplo tangible de la inacción institucional y evidencia la necesidad urgente de una intervención coordinada y sostenida, que incluya al Ayuntamiento (Concejalía de Litoral, Seguridad Ciudadana e Infraestructuras), la Demarcación de Costas, la Capitanía Marítima y la Comunidad Autónoma, con el objetivo de restaurar y proteger la laguna, garantizar la seguridad de los usuarios y cumplir estrictamente la normativa ambiental y marítima vigente

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno del excelentísimo ayuntamiento de Cartagena la siguiente

MOCIÓN

Que el pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste a la Gobierno local que a través de la Concejalía de Litoral, junto con las áreas de Seguridad Ciudadana e Infraestructuras, gestione la retirada del velero abandonado entre Bocarrambla y Punta Brava, en coordinación con la Demarcación de Costas, la Autoridad Portuaria de Cartagena y la Capitanía Marítima.

Que se elabore un censo actualizado de embarcaciones abandonadas o varadas en el Mar Menor y su litoral cartagenero, con indicación de su estado, riesgo y antigüedad de abandono.

Que se establezca un protocolo de actuación y retirada preventiva de embarcaciones abandonadas, con criterios de protección ambiental, seguridad ciudadana y cumplimiento estricto de la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Moción Embarcaciones Mar Menor

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H2AA PZHA KHRV 3DYZ V9W2



FIRMADO POR

JESUS GIMENEZ GALLO
16/10/2025 (según el firmante)

Cartagena, 13 de octubre de 2025

Firmado por JESUS
GIMENEZ GALLO - DNI
***2149** el día
16/10/2025 con un
certificado emitido
por ACCVCA-120



SELLO
Registrado el 16/10/2025 a las 10:23
Nº de entrada 134051 / 2025

Fdo. Jesús Giménez Gallo
Portavoz del Grupo municipal MC.

Fdo. María Antonia Pérez Galindo
Concejal del Grupo municipal MC.

A LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Moción Embarcaciones Mar Menor

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H2AA PZHA KHRV 3DYZ V9W2